

ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 09:50 am, del día 11 de junio del año 2018, en el local de la Asociación Fondo Social Michiquillay (En adelante EL FONDO), ubicado en Jirón Mariano Melgar N° 118 - 120 del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, se reunió el Consejo Directivo conformado por las siguientes personas:

Consejo Directivo:

- **EDGARD ENRIQUE BENITES PISCOYA**, identificado con **DNI N° 16682094**, designado como representante titular de Proinversión ante el Consejo Directivo.
- **DOMIDEL CULQUI ALVARADO**, identificado con **DNI N° 45272067**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **JOSÉ MERCEDES SÁNCHEZ SALAZAR**, identificado con **DNI N° 26689588**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **KATIE ANA VICTORERO CUYA**, identificada con **DNI N° 07897789**, designada como representante titular de Proinversión ante el Consejo Directivo.
- **FERNANDO WILDER CASTILLO TORRES**, identificado con **DNI N° 27694430**, designado como representante titular del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asistieron en calidad de invitados:

- Señor **NELINIO AGUILAR CHAVEZ**, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

QUÓRUM Y ASISTENCIA:

Al encontrarse presentes los 5 miembros del Consejo Directivo, se evidencia instalación del quorum valido, éstos acordaron sesionar unanimidad, conforme a lo establecido en el artículo 33° del estatuto de **EL FONDO** modificado de fecha 29/12/17 y la cual se encuentra debidamente inscrita; y, en consecuencia, se declara válida la presente sesión así como los acuerdos sobre la agenda que se propongan tratar, la cual se indica expresamente:

"...ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO REQUERIRÁ LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS 4 MIEMBROS. SALVO PARA EL CASO DE LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS EN EL SENO DEL CONSEJO DIRECTIVO, LOS DEMÁS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR CONSENSO. EN CASO NO LLEGUE A ELLO, EL ACUERDO SE ADOPTA CON UNA VOTACIÓN DE NO MENOS 2/3 DEL 67% DE LOS VOTOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE O SU ALTERNO CUANDO ASISTE EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE, TENDRÁ VOTO DIRIMIENTE..."

Se deja expresa constancia que la presente sesión tiene el carácter de universal y cuyos datos relativos a la identidad y número de integrantes del Consejo Directivo, constan en la partida registral de **EL FONDO**.

- **PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:**

Actuó como presidente de sesión de Consejo Directivo, **EDGARD ENRIQUE BENITES PISCOYA**, identificado con DNI N° 16682094, designado como representante titular de **PROINVERSION** ante el Consejo Directivo y como secretario, **DOMIDEL CULQUI ALVARADO**, identificado con DNI N° 45272067, designado como representante titular de la **COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA** ante el Consejo Directivo, lo cual fue aprobado por unanimidad.

El Presidente informa que se cuenta con el quórum reglamentario para la presente sesión, dando inicio a la misma, pasando a tratar los siguientes puntos de agenda:

- 1) **Adenda al Contrato de la empresa Consorcio San Juan que ejecutara la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO Y LOSA DEPORTIVA DE LA ESCUELA PRIMARIA DEL SECTOR QUINUAMAYO ALTO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MICHICUILLAY, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".**

El Gerente General (e) alcanza al Consejo Directivo Carta N° 103-2018-AFSM/NAC-GG (e), adjuntando la CARTA N° 001- 2018-RLMRG de fecha 11 de junio de 2018, suscrita por el Ingeniero Civil Rossy Lila Mercedes Ramirez Ghiorzo con CIP N° 175828.

DEBATE: Se apertura el debate entre los miembros del Consejo Directivo

El señor **JOSÉ MERCEDES SÁNCHEZ SALAZAR**, manifiesta que el tiempo es corto y que lo han notificado el día sábado 09 de junio de 2018.

Acuerdo No. 01-11.06.2018

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad aprobar la adenda al Contrato N° 05-2017/AL-FSM de fecha 30 de octubre de 2017, actualizando el valor referencial a S/ 793,063.26 del proyecto denominado "Construcción del cerco perimétrico y losa deportiva de la escuela primaria del sector Quinuamayo Alto, de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de la Encañada, Cajamarca, Cajamarca", encargándose al Gerente General que realice las gestiones necesarias para la suscripción de la misma.

- 2) **Plan estratégico del Fondo Social Michiquillay**

El Gerente General (e) alcanza al Consejo Directivo Carta N° 103-2018-AFSM/NAC-GG (e)

DEBATE: Se apertura el debate entre los miembros del Consejo Directivo

Acuerdo No. 02-11.06.2018

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad aprobar el Plan estratégico de la Asociación Fondo Social Michiquillay que ha sido elaborado por el Ministerio de Energía y Minas.

- 3) **Proceso de selección para el reclutamiento del Gerente General de la Asociación Fondo Social Michiquillay**

El Gerente General (e) alcanza al Consejo Directivo Carta N° 103-2018-AFSM/NAC-GG (e)

DEBATE: Se apertura el debate entre los miembros del Consejo Directivo

El señor JOSÉ MERCEDES SÁNCHEZ SALAZAR, manifiesta que se debería esperar a la empresa Southern Copper Corporation para la contratación del Gerente General. Asimismo se abstiene de votar referente al presente ítem, no estando conforme.

El Econ. FERNANDO WILDER CASTILLO TORRES, manifiesta que el Consejo Directivo es autónomo en sus decisiones y que es necesario contar con un Gerente General del Fondo Social Michiquillay y se avoca al análisis de los TDR para la contratación del Gerente General.

La señora KATIE ANA VICTORERO CUYA, solicita que se incluya en los Términos de Referencia la carrera profesional de Economía y experiencia específica en el sector privado.

Acuerdo No. 03-11.06.2018

El Consejo Directivo acuerda por mayoría aprobar los Términos de Referencia que ha elaborado la empresa Khana Consultores y continuar con el proceso de selección para la contratación del Gerente General de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

4) Requerimientos en el sector Salud

El Gerente General (e) alcanza al Consejo Directivo Carta N° 103-2018-AFSM/NAC-GG (e).

Carta N° 012-2018-G.R. CAJ/DRS/RED.II.CAJ/MRE/P.S.CH de fecha 11 de mayo de 2018 suscrito por el Obstetra Julio Suarez Ventura, asimismo el presidente del Consejo Directivo explica del requerimiento de compra de una ambulancia 4x4 tipo II para el puesto de salud del sector Chamcas. [Oficio N° 011-18-G.R.CAJ/DRS/RED.II.CAJ/MRE/P.S.CH.]

DEBATE: Se apertura el debate entre los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo No. 04-11.06.2018

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad aprobar el requerimiento de compra de una ambulancia 4x4 tipo II para el puesto de Salud sector Chamcas, la misma que será incluida dentro de un plan integral de salud para la Comunidad Campesina Michiquillay y La Encañada que será coordinado con la Dirección Regional de Salud de Cajamarca.

5) Requerimientos Sector Educación

INFORME: El presidente del Consejo Directivo informa que el Gerente General debe realizar un diagnóstico de los centros de cómputo (programa para informatizar a las Instituciones Educativas) y todo lo relacionado al sector educación de las comunidades Campesinas Michiquillay y la Encañada.

6) Bases estandarizadas para la ejecución de obras, servicios o consultoría en general y adquisiciones de bienes.

El Gerente General (e) alcanza al Consejo Directivo Carta N° 103-2018-AFSM/NAC-GG (e).

El presidente del Consejo Directivo explica de las bases estandarizadas a los miembros del Consejo Directivo.

DEBATE: Se apertura el debate entre los miembros del Consejo Directivo

Acuerdo No. 05-11.06.2018

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad aprobar las bases estandarizadas para:

- Bases estándar de licitación Privada para la contratación de ejecución de obras.
- Bases estándar de concurso privado para la contratación de servicios de consultoría general.
- Bases estándar de licitación Privada para la contratación de adquisiciones de bienes

INFORMES

7) Presentación de propuestas hechas por las entidades reconocidas por la SBS que han respondido el pedido del Fondo Social Michiquillay con respecto al fideicomiso

El señor Carlos Escobal Mc Evoy representante del Ministerio de Energía y Minas, expone los gastos administrativos y financieros de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

El Gerente General Carlos Farro Ruiz de la empresa AdCap hace presentación como firma Global de Inversiones de América Latina.

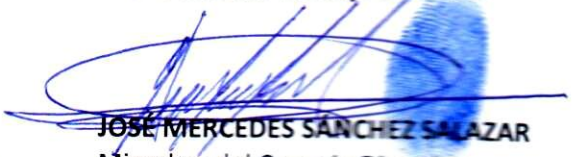
El presidente del Consejo Directivo comunica que la empresa Credicorp a enviado sus diapositivas de presentación.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las 03:16 pm, luego de haberse redactado, leído, aprobado y suscrito la presente acta por todos los miembros titulares del Consejo Directivo presentes, en señal de conformidad.


KATIE ANA VICTORERO CUYA
Miembro del Consejo Directivo


EDGARD ENRIQUE BENITES PISCOYA
Presidente del Consejo Directivo


DOMIDEL CULQUI ALVARADO
Secretario del Consejo Directivo


JOSE MERCEDES SANCHEZ SALAZAR
Miembro del Consejo Directivo


FERNANDO WILDER CASTILLO TORRES
Miembro del Consejo Directivo



CERTIFICACIÓN SEGÚN D.S. N° 006-2013-JUS

EDGARD ENRIQUE BENITES PISCOYA, identificado con DNI N° 16682094, en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación **FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**, con RUC N° 20491603306, inscrita en la Partida N° 11103004 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral II, Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca; certifico bajo responsabilidad que quienes suscriben el acta de Consejo Directivo de fecha 11 de junio de 2018 que antecede, son los actuales representantes ante el Consejo Directivo de la Asociación y que las firmas consignadas en la misma les corresponden a éstos y/o a sus representantes legales.

Cajamarca, 11 de junio de 2018



EDGARD ENRIQUE BENITES PISCOYA
Presidente del Consejo Directivo del FSM

**TERMINO DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DE UN GERENTE GENERAL**

I. GENERALIDADES**1. Objeto de la convocatoria**

Contratar los servicios de un (01) Gerente General para el Fondo Social Michiquillay, bajo jornada completa y a dedicación exclusiva, quien trabajará en el Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, interactuando con las comunidades campesinas de Michiquillay y La Encañada.

2. Unidad orgánica solicitante

Consejo Directivo

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Empresa especializada en selección de personal de alcance nacional.

4. Base legal

- a. Decreto Legislativo N° 996.
- b. Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF y sus modificatorias.
- c. Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay.
- d. Estatuto del Fondo Social Michiquillay.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación académica, Grado académico y/o Nivel de estudio	- Profesional titulado en Ingeniería Civil o Ingeniería Agrícola o Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Zootecnista o Economista. Contar con grado de Maestría. - Certificado de habilitación vigente.
Cursos y estudios y/o estudios de especialización	Formación académica a nivel de Post Grado en gestión, formulación y evaluación de proyectos, medio ambiente, proyectos de desarrollo o similares.
Conocimientos (*)	- Conocimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública. - Conocimiento en Catastro Rural y Temas Medio Ambientales - Conocimiento y Manejo de sistemas informáticos.
Experiencia	Experiencia General: - Experiencia profesional mínima de 15 años. - Nacido en la región Cajamarca o con residencia mínima de 15 años. Experiencia Específica: - Experiencia mínima de 5 años en el sector público y/o privado. - Experiencia mínima de 1 año en gestión, o formulación, o evaluación de proyectos. - Experiencia profesional mínima de 2 años en el ejercicio de cargos de jefaturas, coordinadores o similares, con un nivel mínimo de ámbito provincial.
Habilidades y Competencias (*)	Planificación y organización, orientación a resultados, comunicación efectiva, resolución de conflictos sociales, trabajo en equipo y bajo presión

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

FUNCIONES GENERALES

1. Liderar todas las actividades del Fondo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo, dentro del marco legal estatutario.
2. Realizar las coordinaciones necesarias con los representantes de la Asamblea General, Consejo Directivo y Consejo de vigilancia o de otras entidades para asegurar el logro de los objetivos..
3. Asegurar una gestión efectiva de todos los recursos del Fondo.
4. Supervisar todas las actividades relacionadas con la organización y ejecución de los procesos de selección requeridos para la contratación de empresas debidamente constituidas que se encargarán de la ejecución de los proyectos y provisionamiento para el Fondo.
5. Representar al Fondo frente a grupos de interés externos y cuando lo disponga el Consejo Directivo del Fondo.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Formular el presupuesto de inversiones y operativo del Fondo; y preparar los reportes mensuales de costos y presupuestos para el Consejo Directivo.
2. Realizar el planeamiento y el manejo contable, financiero del patrimonio del Fondo; supervisar la administración general del Fondo y los recursos.
3. Liderar las actividades de planificación del Fondo tanto a nivel operativo anual, como a nivel estratégico. Revisar los planes elaborados para su presentación al Consejo Directivo. Así mismo convocar a una revisión del plan estratégico al menos de manera trimestral. Supervisar la ejecución de los mismos.
4. Liderar las actividades de planeamiento financiero del Fondo para asegurar la protección de su patrimonio.
5. Coordinar con los representantes de las comunidades y los representantes de la empresa, asociadas ante el Fondo y con otras personas que sea necesario para asegurar una visión compartida, el alineamiento de los enfoques de trabajo y el soporte requerido para la realización de sus actividades.
6. Supervisar la gestión eficiente, eficaz y transparente de los recursos económicos, financieros, humanos, materiales y tecnológicos confiados al Fondo.
7. Realizar el planeamiento y manejo contable, financiero del patrimonio del Fondo; supervisar la administración general del Fondo y los recursos.
8. Supervisar todos los aspectos relacionados con el adecuado manejo del Fondo y la ejecución de los proyectos.
9. Elaborar y presentar al Consejo Directivo fichas técnicas, estudios, perfiles, y los expedientes técnicos que se ejecuten a favor de los beneficiarios.
10. Realizar trámites, gestiones y acuerdos para el co-financiamiento de proyectos y el apalancamiento financiero de recursos adicionales ante entidades del sector público y privado tanto nacionales como extranjeras, a través de la cooperación técnica y financiera internacional.

11. Supervisar la realización efectiva de la liquidación de las obras concluidas.
12. Realizar las acciones necesarias para la transferencia de los proyectos a las organizaciones o instituciones beneficiarias.
13. Celebrar actos, contratos y convenios que se requieran, conforme a las facultades señaladas en los estatutos y las que hayan sido delegadas por el Consejo Directivo
14. Proveer los medios para una adecuada supervisión de los proyectos ejecutados y supervisar que las actividades de supervisión se lleven a cabo de manera efectiva.
15. Coordinar y supervisar la elaboración de las bases y términos de referencia para la convocatoria de procesos de selección para las adquisiciones de bienes y servicios y la ejecución de las distintas etapas que comprende el ciclo de los proyectos (estudio, pre factibilidad, factibilidad, expediente técnico y ejecución).
16. Tomar las medidas para que el fondo cuente con personal competente, motivado e identificado con los objetivos y metas de la institución.
17. Hacer cumplir todo el ciclo de los proyectos a ejecutarse en favor de los beneficiarios.
18. Supervisar y coordinar los procesos de selección para las adquisiciones de bienes y servicios, contratos, finanzas y presupuestos, debiendo entregar un Informe al Consejo Directivo de dicha gestión.
19. Llevar los libros y actas respectivas del Fondo.
20. Elaboración de la memoria anual de gestión del Fondo.
21. Ejercer las demás atribuciones que le hayan sido asignadas por ley y otras que le sean delegadas por el Consejo Directivo.
22. Liderar la implementación del plan de seguridad ocupacional y salud en el trabajo del Fondo.
23. Realizar otras funciones afines al cargo que le sean asignadas por el Consejo Directivo.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	FONDO SOCIAL MICHQUILLAY: Jr. Mariano Melgar N° 118 – Barrio la colmena
Duración del contrato	Inicio: A la suscripción del contrato. Duración: Un año (los seis primeros meses sujeto a evaluación)
Remuneración mensual	S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles) incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad para viajar



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL MICHICUILLAY

V. JUSTIFICACIÓN

Contratación de personal bajo régimen de la actividad privada, a fin de contar con un Gerente General que preste servicios a la Asociación Fondo Social Michiquillay y conduzca la asociación bajo los lineamientos del Decreto Legislativo N°996.


Fernando
Castillo
Torres


Donato
Colqui
Alvarado


EDGARDO BENITES
PISUYPA


Kate Victoria